

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
CORVITELEFON S.A. CORPORACION
TELEFONICA ECUATORIANA.**

La compañía CORVITELEFON S.A. CORPORACION TELEFONICA ECUATORIANA se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigesimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 12 de agosto del 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04.Q.IJ.3168 de 17 AGO. 2004

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00, Número de acciones: 800, Valor: US\$ 1,00 cada una.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: establecer, mantener, desarrollar los sistemas de los servicios de telecomunicaciones, así como también el de comprar, vender, explotar estos servicios...

Quito, 17 AGO. 2004

**Dra. María Elena Granda A.
ESPECIALISTA JURIDICO**

02031887 a.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA NOVACLINICA S.A.

Se comunica al público que la compañía NOVACLINICA S.A. aumentó su capital en US\$ 1'033.732,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de julio del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°04.Q.IJ.3183 de 17 AGO. 2004.

El capital actual suscrito de US\$ 1'687.612,00, está dividido en 421.903 acciones de US\$ 4,00 cada una.

Quito, 17 AGO. 2004.

**Dr. José Anibal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE QUITO**

02036343 a.c.

Verbal Sumario. Cuéntese con uno de los señores Agentes Fiscales de lo Penal de Pichincha. Téngase en cuenta la insinuación de Curador Ad-Item. Cítese a BEATRIZ ESMERALDAS AREQUIBA CHUQUITARCO, de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, mediante ocho días de término al menos, entre publicación y publicación. Agréguese al proceso los documentos acompañados. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor. Notifíquese.- Dr. Rubén Dario Gil. JUEZ. Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, y lo cito preveniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial. El Secretario Hay firma y sello TV2036331 a.c.

ciécese al Dr. Rubén Ernesto Arrieta Ordóñez en el lugar indicado para el efecto. Téngase en cuenta el Casillero Judicial señalado y agréguese al proceso. A fin de que se liquide las pensiones alimenticias nombre puto al Dr. Edison López, el mismo que bajo juramento emitirá su informe en el término de tres días. Notifíquese.- JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 22 de Julio del 2004, las 11h45.- En atención al juramento rendido por la actora y de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese por la prensa en uno de los periódicos de amplia circulación que se edita en esta ciudad de Quito al señor DR. RUBEN ERNESTO ARRIETA ORDÓÑEZ. Así avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Jueza Suplente. Notifíquese.- NOTIFIQUESE.- F) Ab. María Mercedes Portilla. Jueza.

**JUZGADO TERCERO
DE LO CIVIL
DE PICHINCHA**

CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA ERIKA CRISTINA YEPEZ TORRES

JUICIO: DIVORCIO
ACTOR: OSCAR OMAR MORALES MINA

DEMANDADO: ERIKA CRISTINA YEPEZ TORRES

TITULANTE: VERBAL SUMARIO

CUANTIA: INDETERMINADA

CAUSA: 539-2004 FM

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 10 de Junio del 2004, las 11h42.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás re-

quisitos para ser admitida. Se cita a la demandada para comparecer en el término de tres días, a fin de que se liquide las pensiones alimenticias que le corresponden. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor. Notifíquese.- Dr. Rubén Dario Gil. JUEZ. Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, y lo cito preveniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial. El Secretario Hay firma y sello TV2036290 a.c.

Hay firma y sello TV2036290 a.c.

Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes, previéndole de la obligación de señalar Casillero en esta ciudad de Quito a fin de recibir posteriores notificaciones en la presente causa. Lodo, Rodrigo Aulestia Egas. Secretario

Hay firma y sello TV2036290 a.c.

**R. DEL ECUADOR
EXTRACTO**

CITACION JUDICIAL A HECTOR GONZALO QUIRISHPE

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

JUICIO: DIVORCIO (CAUSAL 11VA. Art. 109) No. 1078-98-FA

ACTOR: OLGA GUADALUPE QUIRISHPE MELO

DEMANDADO: HECTOR